



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 454-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 25 de junio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 19-2026-FDCP-P-UNIA de fecha 21 de mayo de 2026, y el proveído de fecha 21 de mayo de 2026, recibidos mediante registro N° 750;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 19-2026-FDCP-P-UNIA de fecha 21 de mayo de 2026, suscrita por la Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos en calidad de presidente de la Comisión para la Implementación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, reitera solicitud de aprobación mediante acto resolutivo de aulas y ambientes para el funcionamiento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas según el Acta N° 001-2026-UNIA, teniendo en consideración la Resolución de Consejo Universitario N° 045-2026-UNIA-CU, con la cual se ha designado una comisión Ad Hoc encargada de gestionar acciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el marco de las funciones asignadas a dicha comisión;

Que, según Acta N° 001-2026-UNIA de fecha 23 de abril de 2026, suscrita por el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana – Decano de Fica (e), la Dra. Yris Bedoya Campos Presidente de la Comisión implementación FDyCsP, la Dra. Ayda Guisella Avalos Díaz Miembro de la Comisión implementación FDyCsP, el Ing. Mg. Manuel Chuyma Tomaylla Director de Escuela IAFA, el Dr. Ricardo Oliva Paredes Director del Dpto. Académico IAFA, la Mg. Tania Lozano Vargas Directora General de Administración-UNIA, el Lic. Luis Barrio Amasifuén Jefe de Unidad Patrimonio- UNIA, el Dr. Jhon Avilés Sandi Apoyo Técnico Legal de la Comisión, el Dr. Wilber Huamanyauri Cornelio Apoyo Técnico Legal de la Comisión, tuvo como finalidad realizar la verificación y asignación de aulas y ambientes administrativos para el funcionamiento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la que se dejó constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** *"Se asignan las aulas N.° 23 y N.° 25, ubicadas en el tercer piso del pabellón de Ingeniería Agroforestal Acuicola, para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas"*, **SEGUNDO:** *"Se asignan dos (02) ambientes administrativos continuos, ubicados en el tercer piso del referido pabellón, los cuales serán destinados de la siguiente manera: Un (01) ambiente para el funcionamiento de la Decanatura. Un (01) ambiente para la Dirección de Escuela y el Departamento Académico"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2026-UNIA-CU de fecha 25 de junio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, ASIGNAR** las aulas 23 y 25, ubicadas en el tercer piso del pabellón de Ingeniería Agroforestal Acuicola para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y (02) ambientes administrativos continuos, ubicados en el tercer piso del referido pabellón, los cuales serán destinados de la siguiente manera: un (01) ambiente para el funcionamiento de la Decanatura, un (01) ambiente para la Dirección de Escuela y el Departamento Académico.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 454-2026-UNIA-CU

la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ASIGNAR las aulas 23 y 25, ubicadas en el tercer piso del pabellón de Ingeniería Agroforestal Acuícola para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y (02) ambientes administrativos continuos, ubicados en el tercer piso del referido pabellón, los cuales serán destinados de la siguiente manera: un (01) ambiente para el funcionamiento de la Decanatura, un (01) ambiente para la Dirección de Escuela y el Departamento Académico.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Baños
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
Interesados
Archivo